



**APRUEBA EN FORMA TRANSITORIA
FUNCIONAMIENTO DE POZO N° 2
UBICADO EN PID-PID, PUNAHUEL
DALCAHUE PARA LOS DIAS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 1863

PUERTO MONTT, 14 de Agosto de 2019

VISTOS: 1) La Resolución N°1368 del 7 de Junio de 2019 modificada por la resolución N° 1381 de fecha 11 de Junio de 2019 que autoriza en forma transitoria funcionamiento de pozo N°2 para disposición de los residuos domiciliarios generados en la comuna de Ancud entre los días 14 de Junio y 14 de julio de 2019; 2) la solicitud de fecha 17 de Mayo de 2019, presentada en esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, efectuada por María de la Rosa Hermoso en representación de **ACONSER RESIDUOS SPA** sobre autorización de funcionamiento de relleno sanitario, estaciones de transferencia o Planta de tratamiento de basura y desperdicio; 3) Los antecedentes acompañados a la solicitud, referidos a la aprobación y autorización de funcionamiento de pozo N° 2 del Vertedero ubicado en Pid-Pid, sector Punahuel de la comuna de Dalcahue; 4) El Decreto N°12 de fecha 12 de Abril de 2019 suscrito por la Ministro de Salud (S) por orden del Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial el 13 de Abril de 2019, en el que se decreta alerta sanitaria en la Provincia de Chiloé por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica; 5) Informe N° 4 de fecha 3 de Junio de 2019 de la referente regional de residuos de esta SEREMI de Salud; 6) Resolución N°205 de fecha 31 de Mayo de 2019 del Servicio de Evaluación Ambiental que se pronuncia sobre pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental. 7) Resolución Exenta N°E-1358 de 24 de enero de 2019 de Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Lagos, por la que concede el arrendamiento a la peticionaria. 8) Memorándum N°209 del 7 de agosto de 2019 de la Oficina Provincial de Chiloé por la que informa estado actual de sitio de disposición final Aconser.

CONSIDERANDO:

- 1) Que como es de público conocimiento, a raíz del término anticipado del vertedero municipal de Ancud, se ha generado una situación riesgo sanitario en atención a la imposibilidad de disponer los residuos domiciliarios de Ancud en un lugar autorizado para tales efectos, acumulándose sus residuos domiciliarios desde el pasado 10 de Abril de 2019 ante el cierre del vertedero industrial de Dicham.
- 2) Que en atención a lo anterior, es que se ha decretado por la Ministro de Salud (S) el decreto señalado en el visto por el cual declara la alerta sanitaria para la provincia de Chiloé de la región de Los Lagos para enfrentar la emergencia de salud en la comuna de Ancud, otorgando a esta SEREMI de Salud de Los Lagos, facultades extraordinarias para disponer, según proceda, de todas o algunas de las medidas que tal decreto indica.
- 3) Que el Informe N° 4 de fecha 3 de Junio de 2019 de la referente regional de residuos de esta SEREMI de Salud, da cuenta que el pozo N°2 del sitio de disposición final ubicado en Camino al vertedero Municipal de Castro, sector Punahuel de la comuna de Dalcahue, administrado por ACONSER RESIDUOS SPA, cumple con los requerimientos técnicos sanitarios señalados en el Decreto N°189 de 2005 del Ministerio de Salud impermeabilización, control de gases, conducción de aguas lluvias, manejo de olores y de lixiviados. Sin embargo, a raíz de las constantes

fiscalizaciones se dio origen a Informe N° 5, que indica que las condiciones de cumplimiento al DS 189/2005, se han reducido al mínimo cumplimiento.

- 4) Que el Decreto de Alerta Sanitaria señalado en el Visto faculta extraordinariamente a esta SEREMI de Salud en el artículo 2° numeral 4° letra g), para autorizar transitoriamente en un lugar la disposición de desechos.
- 5) Que dada la imperiosa necesidad de adoptar medidas sanitarias tendientes a evitar los riesgos sanitarios que afecten la salud de las personas y las facultades enunciadas precedentemente, es que se hace procedente autorizar en forma transitoria la disposición de los residuos domiciliarios acumulados de la comuna de Ancud en el pozo N° 2 del Vertedero ubicado en Pid-Pid, sector Punahuel de la comuna de Dalcahue, lo que permitirá despejar la acumulación de los residuos domiciliarios de Ancud de acuerdo a la contingencia señalada y dado que dicho lugar cumple con las condiciones mínimas señaladas en el Decreto N°189 de 2005 del Ministerio de Salud.
- 6) Que, asimismo, se ha acompañado por la peticionaria, la resolución N°205 de fecha 31 de Mayo de 2019 del Servicio de Evaluación Ambiental por la que se pronuncia negativamente sobre pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental.
- 7) Que, el informe técnico N° 6 basado en las fiscalizaciones efectuadas los días 12, 13 y 14 de agosto de 2019, por la que informa estado actual de sitio de disposición final Aconser, señalando las condiciones de manejo de residuos y operación del sitio de disposición final de los residuos generados en la comuna de Ancud.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 19 N°9 de la Constitución Política de la República; los artículos 10, 36, 67, 89 y 155 del Código Sanitario; los artículos 69 y 70 de la Ley N°19.300, de las Bases Generales de Medio Ambiente; en los artículos 1, 4, 7, 10 y 12 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto de Ley N°2763 de 1979, y de las Leyes N°18.933 y 18.469; los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto Supremo N°136 de 2004 sobre Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 10 de la Ley 10.336; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República y lo facultado por el Decreto N°12 de fecha 12 de Abril de 2019 suscrito por la Ministro de Salud (S) por orden del Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial el 13 de Abril de 2019, el que se decreta alerta sanitaria en la Provincia de Chiloé por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica; y el Decreto Supremo N° 51 de 2018 del Ministerio de Salud, en uso de mis facultades, dicto la siguiente:

RESOLUCION SANITARIA

1. **SE APRUEBA Y AUTORIZA** transitoriamente por las fechas que se señalarán, el funcionamiento del POZO N°2 ubicado en Camino al vertedero municipal de Castro, Punahuel, Dalcahue, de propiedad de Bienes Nacionales y de tenencia de ACONSER RESIDUOS SPA, RUT N°76.603.913-8, representado por doña María de la Rosa Hermoso cédula de identidad N°14.731.188-5, ambos domiciliados en calle Nueva Oriente 4 N° 5013, Valle Volcanes de la comuna de Puerto Montt, emplazado en las coordenadas siguientes:

Punto	Coordenada N UTM	Coordenada E UTM
Próximo al Pozo N°1	5307085	602919

Con las características siguientes:

Pozo: Tronco piramidal invertido, con base de 5,5 metros de ancho y 15 metros de largo, una profundidad de 8 metros y coronación de 12,5 metros. Talud tres a uno.

Capacidad a disponer: 1.510 metros cúbicos de residuos sólidos industriales y/o asimilables a domiciliarios.

2. **SE ESTABLECE**, que el funcionamiento del Pozo N°2 antes autorizado, dispone que la operación considera cobertura diaria mínima de 15 a 20 centímetros de espesor de tierra, con utilización de maquinaria pesada y acopio de tierra en el sitio administrado por la solicitante.
3. **SE DEJA ESTABLECIDO**, que durante la operación y funcionamiento del Pozo, será de responsabilidad del operador el control de gases, conducción de aguas lluvias, manejo de olores, lixiviados y control de vectores, según lo estipulado en su proyecto, y lo que será oportunamente fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria.
4. **INSTRÚYASE** al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Ancud, para que disponga de sus residuos domiciliarios acumulados en el contexto de la emergencia en su comuna, hasta tres (3) camiones compactadores de residuos sólidos domiciliarios por día autorizado, para ser dispuestos en el pozo autorizado precedentemente, los días 16, 19, 20 y 21 de Agosto de 2019 dentro del horario entre las 09:00 y 10:30 horas de cada uno de los referidos días. El horario señalado, sólo podrá ser modificado por la autoridad edilicia por caso fortuito o causa mayor, debiendo informar inmediatamente a la Jefatura de la Oficina Provincial de Castro de esta SEREMI de Salud a fin de coordinar la fiscalización que en adelante se señalará.
5. **FISCALÍCESE** por funcionario de esta SEREMI de Salud la disposición de los residuos sólidos domiciliarios en cada una de las fechas y horarios señalados, asegurando sólo el ingreso de los tres camiones compactadores con residuos de la comuna de Ancud al recinto de Aconser a través de sellos que deberá colocar al término de la faena y retirarlo al inicio de ésta.
6. **TENGASE PRESENTE**, que la presente autorización, lo es sólo para la disposición transitoria de los residuos sólidos domiciliarios generados en la comuna de Ancud, prohibiéndose la disposición de otro tipo de residuos como los industriales líquidos, sólidos y residuos peligrosos, situación que será oportunamente fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria.
7. **NOTIFIQUESE** la presente resolución por correo electrónico al administrador municipal de Ancud, o en su defecto, por funcionarios de la Oficina de la Autoridad Sanitaria de la provincia de Chiloé, por carta certificada o, en defecto de todo lo anterior, por Carabineros de Chile.



Q.F.SCMH/AAOR/JJA/jaea

Distribución.

- Interesado.
- SR. Intendente Región de Los Lagos
- Gobernación Provincial Chiloé
- SEREMI de Medio Ambiente
- Alcalde I. Municipalidad de Ancud
- Jefe de Oficina Chiloé SEREMI de Salud
- Depto. Acción Sanitaria
- Unidad de Residuos Regional
- Archivo

Resol Interna N° 109 /2019